

## VERIFICACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS EN FUNCIONAMIENTO

### REGLAMENTO PARA LA EJECUCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN INMUEBLES (A.E.A.)

Esta reglamentación establece las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y de los bienes, así como asegurar la confiabilidad de su funcionamiento. Rige para las instalaciones en inmuebles destinados a viviendas, comercios, oficinas, industrias y para las instalaciones en locales donde se cumplan funciones similares, inclusive las temporarias o provisorias, con tensiones alternas de hasta 1.000 V (valor eficaz) entre fases y frecuencia nominal de 50 Hz. A tal efecto se detallan los puntos mínimos que deben poseer los informes de estado de las mismas

- 
- 1) Descripción - Tipo de servicio eléctrico - Destino de la misma - Tipo de canalizaciones, tableros y conductores - Estado general
  - 2) Esquema unifilar
  - 3) Tipo y calibre de las protecciones contra sobrecarga y corto circuitos. Verificar operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección
  - 4) Interruptores diferenciales Verificación de funcionamiento Normas IRAM 2301 – IEC 61008/9
  - 5) Medición de la puesta a tierra según PROTOCOLO 900/15 de la SRT
  - 6) Verificación de continuidad en la instalación del conductor de protección
  - 7) Conclusiones (basadas en las observaciones y mediciones realizadas)
  - 8) Declaración jurada de Verificación de Instalación Eléctrica – únicamente para Municipalidad de Rosario.